## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA. AUTO SUSTANCIACION No. 538

Palmira Valle, 20 de octubre de 2021

RAD.

2016-00169-01

REF.:

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.

JAIME MENA BECERRA

DDO CIAT

Como quiera que mediante sentencia No. 151 de fecha 26 de agosto de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 42 de fecha 25 de septiembre de 2020, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

## RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 42 de fecha 25 de septiembre de 2020.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

AREZ POSADA

La secretaria,

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 65 de hoy se notifica las

partes

del auto anterior.

Palmira (V) 21 de octubre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

SECRETARIA